PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

CONTRATO ABIERTO N° 06 /12

ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA INSTITUCIÓN

Entre la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA GABINETE CIVIL,** *con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representado por la Ministra, Directora General de Administración y Finanzas,* **Dra. ALBA MARINA TALAVERA DE VALLEJOS,** *con C.I. Nº 482.858, en adelante denominado* **D.G.A.F.,** *y por otra parte la empresa DON ANGEL S.A., con domicilio en la calle Avda. Próceres de Mayo 904 y Centenario, de la ciudad de Asunción, representada por el* **Sr. ANGEL REINALDO VILLAGRA CAREAGA,** *con C.I. Nº 2.206.612, en calidad de Presidente de la Sociedad, en adelante denominado* **EL PROVEEDOR,** *convienen en celebrar el presente* **CONTRATO de Adquisición de Materiales Eléctricos,** *para la Presidencia de la Republica, Gabinete Civil, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes.-*

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO *El objeto del presente Contrato es la* **Provisión de Materiales Eléctricos,** *por parte de* **EL PROVEEDOR,** *y autorizado por la* **D.G.A.F,** *durante el Periodo 2012 - 2013, en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones que forma parte del presente contrato.-*

Descripción de los Servicios (Artículo 37º Inciso "J" de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas)

1	2	3	4	5	6	8		9	10
Íte m	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Cantidad		Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese) en Gs.	Precio Total (IVA incluido si correspondiese) en Gs.
						Mínimo	Máximo		
1	39111501-002	Arrancador universal para fluorescente FS-10, 220/240v 4/65 wats	Vivion	China	Unidad	50	100	Gs. 1.500	Gs. 150.000
2	26121635-001	Cable cordón de plástico 2 x 2 mm multifilar varios colores	INPACO	PARAGUAY	Unidad	2	3	Gs. 425.700	Gs. 1.277.100
3	26121635-001	Cable cordón plástico 2 x 1 mm multifilar varios colores	INPACO	PARAGUAY	Unidad	1	2	Gs. 254.700	Gs. 509.400
4	26121635-006	Cable multifilar de 1 mm	INPACO	PARAGUAY	Unidad	1	2	Gs. 110.700	Gs. 221.400
5	26121635-006	Cable multifilar de 2 mm	INPACO	PARAGUAY	Unidad	1	2	Gs. 197.500	Gs. 395.000
6	26121635-006	Cable multifilar de 4 mm	INPACO	PARAGUAY	Unidad	1	2	Gs. 368.000	Gs. 736.000
7	26121635-006	Cable multifilar de 6 mm	INPACO	PARAGUAY	Unidad	1	2	Gs. 536.500	Gs. 1.073.000
8	26121635-010	Cable plastiplomo de 2 x 2	INPACO	PARAGUAY	Unidad	1	2	Gs. 569.100	Gs. 1.138.200
9	26121635-010	Cable plastiplomo de 2 x4	INPACO	PARAGUAY	Unidad	1	2	Gs. 1.010.000	Gs. 2.020.000
10	31201502-001	Cinta aisladora plástico ¾ x 20 yds de longitud 160 ft 800 voltios	MILLON	JAPON	Unidad	15	30	Gs. 7.900	Gs. 237.000
11	39121402-005	Ficha hembra de plástico resistente de 16 Amperes	CONATEL	URUGUAY	Unidad	100	200	Gs. 13.600	Gs. 2.720.000
12	39121402-004	Ficha macho de plástico resistente de 16 Amperes	CONATEL	URUGUAY	Unidad	100	200	Gs. 8.700	Gs. 1.740.000
13	39101601-002	Foco bajo consumo de 11w, 220-240v E27 luz de día	VIVION	CHINA	Unidad	75	200	Gs. 20.000	Gs. 4.000.000
14	39101601-002	Foco bajo consumo de 20w, 220-240v E27 luz de día	VIVION	CHINA	Unidad	75	200	Gs. 23.500	Gs. 4.700.000
15	39101605-001	Tubo fluorescente de 40 watts	VIVION	CHINA	Unidad	175	440	Gs. 6.200	Gs. 2.728.000
16	39101605-001	Tubo fluorescente de 20 watts	VIVION	CHINA	Unidad	20	50	Gs. 5.800	Gs. 290.000
17	39101601-002	Foco de 25 watts	PHILIPS	BRASIL	Unidad	5	10	Gs. 2.600	Gs. 26.000
18	39101601-003	Foco reflector de 150 watts HPTI	PHILIPS	BRASIL	Unidad	7	10	Gs. 126.000	Gs. 1.260.000
19	39101601-013	Foco dicroica de 50 watts de 220v	ULIX	CHINA	Unidad	10	20	Gs. 6.050	Gs. 121.000

CONTRATO ABIERTO N° 06 /12

ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA INSTITUCIÓN

20	39111812-001	Llave de punto y toma	CONATEL	URUGUAY	Unidad	40	100	Gs. 16.702	Gs. 1.670.200
21	39111812-001	Llave de toma externa	CONATEL	URUGUAY	Unidad	40	100	Gs. 12.201	Gs. 1.220.100
22	39121402-006	Pico de toma para computadora	CONATEL	URUGUAY	Unidad	25	50	Gs. 14.400	Gs. 720.000
23	39111501-003	Reactancia de 40 watts	VCP	ARGENTINA	Unidad	50	100	Gs. 19.000	Gs. 1.900.000
24	39111501-008	Reactancia electrónica de 2 x 40 watts	TYPICAL	CHINA	Unidad	40	100	Gs. 23.100	Gs. 2.310.000
25	26111702-001	Pila alcalina grande tipo D MN 1300B2, LR20, 1.5v x 2 25unid.	DURACELL	EE.UU	Unidad	40	100	Gs. 26.600	Gs. 2.660.000
26	26111702-003	Pila alcalina 3A MN2400B4, LR03 1.5v x 4 unid.	DURACELL	EE.UU	Unidad	40	100	Gs. 20.200	Gs. 2.020.000
27	26111702-018	Pila recargable 3A, 1.5v LR03, 2500ma x 4 unid.	GP	CHINA	Unidad	40	100	Gs. 30.000	Gs. 3.000.000
28	26111702-014	Pila alcalina GP Ultra 23A BP2 x 2 unid.	GP	CHINA	Unidad	5	100	Gs. 8.300	Gs. 830.000
29	26111702-016	Pila recargable 2A, 1.5v LR6, 2500 ma x 4 unid.	GP	CHINA	Unidad	40	100	Gs. 30.000	Gs. 3.000.000
30	26111702-008	Pila alcalina C MN 1300B2, LR20, 1.5v x 2 unid.	DURACELL	EE.UU	Unidad	40	100	Gs. 21.600	Gs. 2.160.000
31	26111702-006	Pila alcalina 9 V	DURACELL	EE.UU	Unidad	40	100	Gs. 22.100	Gs. 2.210.000
32	39111812-001	Plaqueta plástica de 2 módulos	CONATEL	URUGUAY	Unidad	20	40	Gs. 4.700	Gs. 188.000
33	39111812-001	Plaqueta plástica de 3 módulos	CONATEL	URUGUAY	Unidad	20	40	Gs. 4.700	Gs. 188.000
34	39111501-007	Pares de zócalos para equipo de fluorescente	INGEMAC	BRASIL	Unidad	50	100	Gs. 5.610	Gs. 561.000
TOTAL									Gs.49.979.400.

CLÁUSULA SEGUNDA: DERECHO DE LA D.G.A.F.

a) *Que se ejecute el contrato en sus términos y condiciones, y en su caso a exigir su cumplimiento forzoso.-*

b) *A suspender o rescindir el contrato por razones debidamente justificadas.-*

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR.

a) *La plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión, o anulación del presente Contrato.-*

b) *Al reajuste del precio de los bienes y/o de los suministros, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en el mercado.-*

c) *A solicitar la suspensión del Contrato en caso de existir mora en los pagos por causas injustificadas.-*

CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE DEL SERVICIO.

La adquisición de materiales eléctricos, estará destinado exclusivamente para la Presidencia de la República, Gabinete Civil, por cuenta y orden de la ***D.G.A.F*** *o por la Coordinación General Financiera del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.-*

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El PROVEEDOR, *se obliga a realizar el servicio adjudicado, a partir del 18 de Septiembre de 2012 hasta el 31 de Diciembre del 2.013-*

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La vigencia del presente Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2013 La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será del cinco por ciento (5%) del monto total de la adjudicación.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: MONTO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y MULTAS

El valor del presente contrato queda fijado en la suma de ***cuarenta y nueve millones novecientos setenta y nueve mil cuatrocientos Guaraníes (Gs. 49.979.400),*** *incluido el impuesto al valor agregado (IVA), este importe representa*

CONTRATO ABIERTO N° 04 /12

ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA INSTITUCIÓN

*el monto máximo que la **D.G.A.F.** tiene disponible para el Periodo 2012 - 2013, para la Adquisición de Materiales Eléctricos, entendiéndose por ello que, **EL CONTRATISTA,** emitirá las facturas a cobrar en la medida de la prestación de los servicios, valiéndose de la orden de compra y/o servicio correspondiente y debidamente autorizada por sus representantes legales. Queda establecido como monto mínimo del presente acuerdo las suma de **veintiún millones seiscientos sesenta mil quinientos veinte Guaraníes (Gs. 21.660.520.-)***

Queda comprendido y aceptado por las partes que la D.G.A.F., solamente estará obligada al pago por los bienes suministrados durante el año 2012, hasta el monto límite estipulado, no así saldos remanentes de la línea de crédito en caso de no usufructo del mismo. Los pagos serán realizados en la medida de la disponibilidad presupuestaria y en que sean transferidos los fondos por el Ministerio de Hacienda.

CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los instrumentos del Contrato son los siguientes:

a) El texto del Contrato.-
*b) La oferta y demás documentos enviados por **EL PROVEEDOR.-***
c) La planilla de precios.-
d) Las especificaciones técnicas.-

CLÁUSULA NOVENA: RESCISIÓN POR PARTE DE LA D.G.A.F.

*La **D.G.A.F.** podrá rescindir el presente contrato, dando aviso a la otra parte con treinta (30) días de antelación en los siguientes casos:*

*a) Incumplimiento, negligencia o ineficiencia de **El PROVEEDOR** en la prestación de los servicios objetos del contrato y que como consecuencia afecte a la Presidencia de la República en el normal cumplimiento de sus funciones.-*
*b) Cuando exista incapacidad financiera de **El PROVEEDOR**, como los casos de quiebra judicial, estado de insolvencia o cuando hubiere pedido un arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores.-*
*c) Por suspensión del servicio por parte de **EL PROVEEDOR**, por más de treinta (30) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.-*
*d) En caso de existir problemas de disponibilidad presupuestaria generadas por el Ministerio de Hacienda. en la transferencia del rubro, en cuyo caso no será imputable a la **D.G.A.F.**, pero ésta será responsable de realizar los trámites de rigor.-*

CLÁUSULA DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS NO IMPUTABLES A EL CONTRATISTA.

***EL PROVEEDOR** podrá dar por terminado el contrato, dando aviso a la otra parte con treinta (30) días de antelación en los siguientes casos:*

*a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de noventa (90) días, por parte de la **D.G.A.F.-***
*b) Por la suspensión del servicio por más de noventa (90) días calendario, dispuesta por la **D.G.A.F.**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.*

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.

Las partes podrán dar por terminado el Contrato por mutuo acuerdo y se formalizará con la suscripción del acuerdo correspondiente-.

CONTRATO ABIERTO N° 06/12

ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA INSTITUCIÓN

CLÀUSULA DÉCIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN EN CASO DE CONFLICTO.

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación del contrato, y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida y resuelta por Arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación de Mediación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 9° de la Ley N° 2.051/03, "De Contrataciones Públicas", y el Artículo 125, del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.-

CLÀUSULA DECIMA TERCERA: CONFORMIDAD.

En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción a los 18 día del mes de Septiembre del año dos mil doce.-

Sr. ANGEL R. VILLAGRA CAREAGA
Don Angel S.A.
EL PROVEEDOR

Dra. Alba Marina Talavera de Vallejos
Ministra. Directora General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República
D.G.A.F.